

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2020

Los Olivos, 21 de febrero de 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 141-2020 de fecha 20 de Febrero de 2020,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", del mismo modo el numeral 212.2 indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, se acepta la renuncia del Coronel E.P. ® Juan Alberto Bertetti Carazas al cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tal como especifica;

Que, de oficio, se ha verificado la existencia de error material en la numeración del articulado de la Resolución de Alcaldía referida precedentemente;

Estando a lo expuesto, con los informes de visto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 141-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, en cuanto a la numeración de su articulado; conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

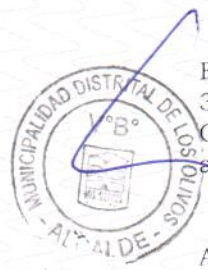
"ARTICULO TERCERO.- PROCEDER a la entrega de cargo conforme corresponde.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** realizar la proyección de la liquidación que corresponda al periodo laborado.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe."

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo conforme corresponde.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2020

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** realizar la proyección de la liquidación que corresponda al periodo laborado.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE